



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

C O P I A
TERCERA

De la escritura de

. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL

Otorgada por

. COMPANÍA RENTALAMSA S.A

Fecha de Otorgamiento

A favor 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

Parroquia

Cuántia

. \$ 7.000,00 USD

Quito, a de de 200

12 NOVIEMBRE 8

Dirección: Av. 6 de Diciembre E4-87 y Hnos. Pazmiño (Esquina) Primer Piso

Edificio Tapia Teléfono: 2509 291

Quito - Ecuador

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

ESCRITURA No.:

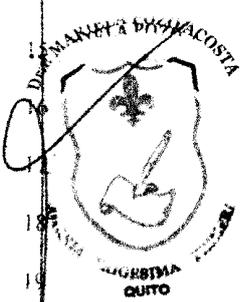
0000001

AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGA

RENTALAMSA S.A.

C: \$7.000,00 usd



Para autenticación
1855

S.V.
DI COPIAS

23 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del
24 Ecuador, hoy día diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, ante mi la Notaria
25 Trigésima Primera de este Cantón, doctora Mariela Pozo Acosta, comparece el señor MARCO
26 AGUAS LOMBEIDA, casado, en calidad de Gerente General de la Compañía RENTALAMASA
27 S.A., El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana. domiciliado en esta
28 ciudad de Quito, hábil, a quien conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado su

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 cedula de ciudadanía, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo
2 tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
3 incorporar una de la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
4 Compañía RENTALAMSA S.A., así como, también las demás declaraciones y convenciones
5 que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Otorga la
6 presente escritura pública el señor Marco Aguas Lombeida, a nombre y en representación de
7 RENTALAMSA S.A., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la
8 misma, según se desprende del respectivo nombramiento debidamente inscrito, que se
9 acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- SEGUNDA.-
10 ANTECEDENTES: a) Por escritura pública celebrada ante el Notario ~~Primero del~~ Distrito
11 Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos el veinte y uno de julio del dos mil tres,
12 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte de agosto del dos mil tres, se constituyó la
13 Compañía RENTALAMSA S.A., con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; b) La
14 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión
15 celebrada el primero de julio del dos mil ocho, por unanimidad resolvió: UNO: Los Accionistas,
16 en Junta General, no hacen uso de su derecho preferente para suscribir acciones y por
17 considerarlo conveniente para la compañía resuelven: a) Aumentar el capital social de la
18 misma, mediante la emisión de nuevas acciones, en la suma de siete mil ochocientos dólares
19 de los Estados Unidos de América (USD 7.800,00), suscrito de la siguiente forma: UNO) La
20 cantidad de tres mil quinientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América
21 (USD 3.578,00) mediante aporte en numerario suscrito por el señor Marco Aguas Lombeida y
22 La cantidad de tres mil cuatrocientos veinte y dos dólares de los Estados Unidos de América
23 (USD 3.422,00) mediante aporte en numerario suscrito por la señora Bertha Barros Arízaga.-
24 TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: En base de los
25 antecedentes anotados, el compareciente en la calidad invocado, y autorizado por la Junta
26 General de Accionistas, a fin de formalizar el presente Aumento de Capital y Reforma del
27 Estatuto Social declara que dicha Junta Universal, celebrada el primero de julio del dos mil
28 ocho, resolvió Aumentar el Capital de la Compañía a siete mil ochocientos dólares de los



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RENTALAMSA S.A.

0000002

En la ciudad de Quito, el primer día del mes de julio del dos mil ocho, a las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Diego de Vásquez y Pasaje Juan Correa, Lote Nro. 16, el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, se reúnen todos los accionistas de la compañía RENTALAMSA S.A, que representan el ciento por ciento del capital social pagado de la compañía:

ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Marco Aguas	400.00	400.00	50%
Bertha Barros	400.00	400.00	50%
TOTAL	800.00	800.00	100%

Se encuentra por tanto presente el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Preside la Junta la Sra. Catalina Mogrovejo, y como Secretario Ad Hoc el Ing. Marco Aguas Lombeida.

El Secretario manifiesta que al encontrarse presente el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía y que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, existen los presupuestos legales para que los accionistas puedan reunirse en Junta General extraordinaria, con el carácter de universal para tratar el siguiente punto del orden del día.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

Los accionistas aceptan por unanimidad instalarse en Junta General extraordinaria universal y tratar el punto propuesto.

En relación al único punto del orden del día, relacionado con el Aumento de Capital de la compañía, el señor **Marco Aguas** toma la palabra y propone a los accionistas aumentar el capital social de la Compañía mediante aportación en compensación de crédito, poniendo a consideración de los mismos, el cuadro de integración de capital de que se da lectura, y es el que sigue:

ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Marco Aguas	3978.00	3978.00	51%
Bertha Barros	3822.00	3822.00	49%
TOTAL	7800.00	7800.00	100%

Los accionistas una vez analizado el Cuadro de Integración de Capital presentado por el accionista, y todos los aspectos positivos de proceder al aumento de capital de la compañía, por unanimidad deciden:

1. Aumentar el capital social de la compañía de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00 USD) a la suma de siete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$7.800.00 USD) aumento de capital que será realizado en compensación de crédito en la suma de Siete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.000.00). Se aprueba de esta forma el Cuadro de integración de Capital de la compañía presentado a consideración de los accionistas.
2. Todos los accionistas no hacen uso de su derecho preferente, no suscribiendo ellos la totalidad de este aumento de capital.
3. Los accionistas deciden además la emisión de nuevas acciones por el monto del aumento de capital. Las que serán emitidas por los administradores de la compañía, y se entregarán cuando se haya perfeccionado la escritura correspondiente.
4. Como consecuencia del aumento de capital, los accionistas reforman las siguientes cláusulas del estatuto social de la compañía:

4.1 "ARTICULO.- CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la Compañía es de SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en siete mil ochocientas (7.800.00) acciones con un valor nominal de un dólar (USD 1,00) cada una, numeradas de la uno a la siete mil ochocientas. Por lo tanto el cuadro de integración de capital será el siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Marco Aguas	3978.00	3978.00	51%
Bertha Barros	3822.00	3822.00	49%
TOTAL	7800.00	7800.00	100%

El capital en Aumento de la compañía será pagado en su totalidad en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de la firma de la presente Acta de Junta General de Accionistas".

Finalmente, la junta general, por unanimidad de votos resuelve facultar al Gerente General, para que en su calidad de representante legal, eleve a escritura pública las declaraciones con el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y redactada que fue la misma, el Presidente reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura del acta, la cual es aprobada y suscrita por todos los accionistas, en esta misma reunión, por unanimidad de votos y sin modificaciones.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Reglamento correspondientes, el señor presidente dispone que formen parte del expediente de la Junta, copia certificada de la presente Acta, y los documentos conocidos por los accionistas en la misma.



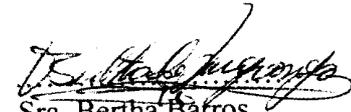
Se levanta la sesión a las 16H00.

0000003


Sra. Catalina Mogrovejo
Presidenta


Ing. Marco Aguas
Secretario Ad Hoc


Ing. Vinicio Aguas
Accionista.


Sra. Bertha Barros
Accionista

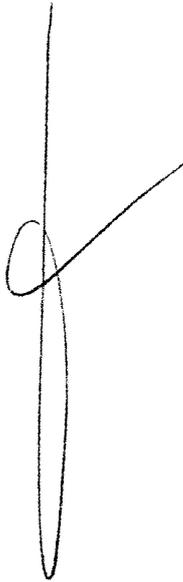


65376


 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 QUITO
 1968



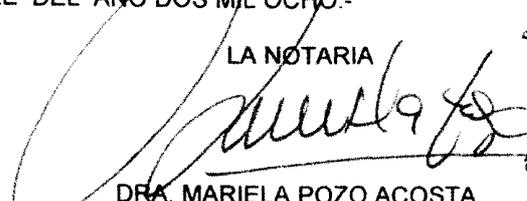
ECUATORIANO
 CASABO
 FUR...
 REGISTRO ALFABETICO
 QUITO
 2532338

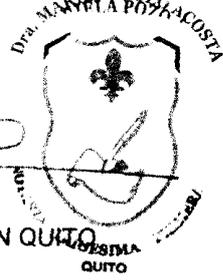



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 020-0001 NUMERO
 1710214048 CEDULA
AGUAS LOMBEIDA MARCO VINICIO
 PICHINCHA PROVINCIA
 POMAQUI PARROQUIA
 QUITO CANTON


SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RENTALAMSA S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-



LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

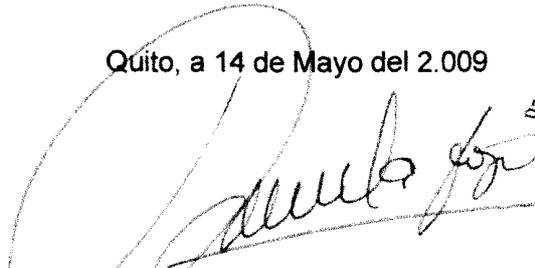


0000005

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 09.Q.IJ. 000792 de fecha veinte de Febrero del dos mil nueve, se tomó debida nota al margen de la Escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " RENTALAMSA S.A.", de fecha diez y nueve de Septiembre del año dos mil ocho, la aprobación del Aumento de Capital de US. \$ 800,00 dólares a US. \$ 7.800,00 dólares y la Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.- DVN.-

Quito, a 14 de Mayo del 2.009

LA NOTARIA,


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000792, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de Quito, el 20 de Febrero de 2009; se aprueba el aumento de capital y la reforma de 0000006 estatutos de la compañía RENTALAMSA S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 21 de Julio de 2003.-

Quito, 19 de Mayo de 2009.-

Imc/



Ximena Borja de Niza
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO CERO SETECIENTOS NOVENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 20 de febrero del 2.009, bajo el número **1505** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2545 del Registro Mercantil de veinte de agosto del año dos mil tres, a fs 2174, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RETALAMSA S. A.**", el 19 de septiembre del 2.008; y, la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública Aclaratoria de 04 de febrero del 2.009, otorgadas ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18060**.- Quito, a diecisiete de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

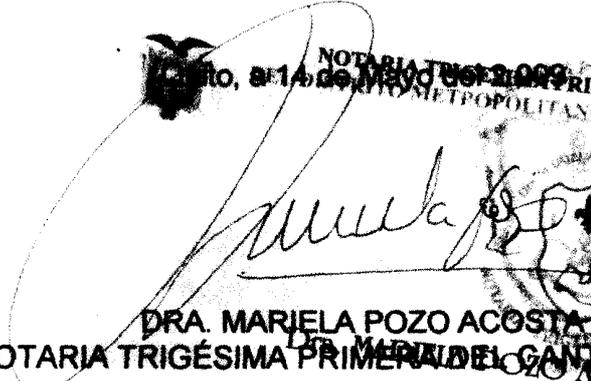


RG/lg.-

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 09.Q.IJ. 000792 de fecha veinte de Febrero del dos mil nueve, se tomó debida nota al margen de la Escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " RENTALAMSA S.A. ", de fecha diez y nueve de Septiembre del año dos mil ocho; que mediante escritura pública aclaratoria otorgada en esta misma Notaria, el cuatro de Febrero del año dos mil nueve, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.- DVN.-



LA NOTARIA,

QUITO, a 14 de Mayo del 2009
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
CANTÓN METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
MARIELA POZO ACOSTA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

14 febrero 2009

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000792

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO**

0000009

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Septiembre de 2008, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de RENTALAMSA S.A., y, de la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios, otorgada ante el mismo Notario el 4 de febrero del 2009, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 174 de 19 de Febrero de 2009 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 0070 de 20 de Enero de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. .ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$800,00 a US\$7.800,00 y la reforma de estatutos, de RENTALAMSA S.A., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de septiembre de 2008 por la cual la compañía de la referencia aumentó su capital y reformó sus estatutos; que mediante escritura pública aclaratoria otorgada en esa misma Notaría el 4 de febrero de 2009, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el los Notarios Trigésimo Primero y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de Febrero de 2009

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO**

g
EVG/EAdB.
EXP. 150327
Tr. 01.1.08.001870

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 1505
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

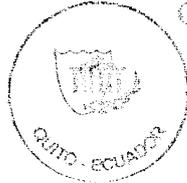
Quito, a 17 MAY 2010

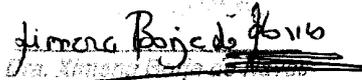

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En
aplicación a la Ley Notarial D.O.Y
181 que la fotocopia que antecede está
conforme con el documento que me fue
presentado en: 10 Hoja(s): otiles

Quito a, 13 Abr 2012




Jimena Rojas de Vivas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO